

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES
LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No.
69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio No.22401 de fecha 28/07/2017, recibida en la Gobernación de Bolívar, mediante radicado No. EXT-BOL-17-027418 de fecha 10 de Agosto de 2017, por ser el Departamento de Bolívar emisor del bono Pensional correspondiente al señor(a) **VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO**", identificado con la cedula de ciudadanía No.9.091.181, quien laboró en la **GOBERNACION DE BOLIVAR**, en el tiempo comprendido entre el **27/10/1982 al 02/10/1990** de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, **DR.BENJAMIN AZUERO ANGULO**, Coordinador administración de personal, certificado consecutivo No. SG-062 de fecha 13/06/2016, y del **29/08/1991 al 30/06/1995**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar, **DR.MIGUEL QUEZADA AMOR**, Profesional Especializado, certificado consecutivo No. 140 de fecha 19/10/2016 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un tiempo total de 4.300 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor **VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR GOBERNACION DE BOLIVAR	27/10/1982	01/10/1990	2897		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	02/10/1990	02/10/1990	1		
	29/08/1991	29/06/1992	306		
	30/06/1992	31/03/1994	640		
	01/04/1994	30/06/1994	456	4.300	
TOTAL			4.300	4.300	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por el Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR"

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998 la liquidación del bono pensional del señor (a) VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADORES	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/08/1995)
DEPARTAMENTO DE BOLVAR	4.300	100	\$ 15.731.551
TOTAL			\$ 15.731.551

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, art. 16 decreto 3798 de 2003, arroja los siguientes resultados.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

187

26 FEB. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

APELLIDOS Y NOMBRES	VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 27/06/1955
GENERO	: FEMENINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 20/07/1997
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 218.000.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 1.825 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 4.300 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 15.731.551, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 15.731.551,00
TASA DE INTERÉS	: 4.0%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 27/06/2017
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que en razón a que la redención del bono Pensional del señor (a) **VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO**, se CAUSÓ EL 27/06/2017, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional correspondiente al Departamento de Bolívar, cuyo valor a fecha de corte 01/07/1995, es por **(\$15.731.551, 00) actualizado y capitalizado desde fecha de corte a fecha de redención (27/06/2017), cuyo valor es de (\$172.262.936,89)Mcte; y actualizado a fecha de resolución que ordena el pago.**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/07/1995

Valor fecha Corte: \$ 15.731.551, 00

Fecha redención o siniestro: 27/06/2017

VALOR: \$172.262.936,89

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.16 del decreto 3798 de 2003.

Que el **FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET**, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1474 de 1997, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

187

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/cte. (\$175.091.000, oo) M/cte., con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS -PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor, **VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO** identificado con la C. C No.9.091.181 por concepto de cupón de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, fonpet, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiario es **VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **VILLALBA CHAMIE RAFAEL ANTONIO, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOSA VELEZ, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

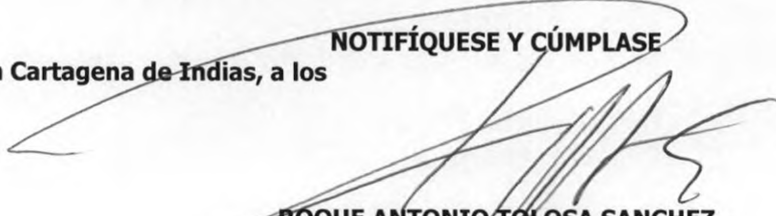
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

26 FEB. 2018


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales
Elaboró: Verónica Castro